

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

1957 Resolución de 26 de febrero de 2020 del Director General de Deportes por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Deportes de 9 de enero de 2020, por la que se acuerda la intervención administrativa de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física de la Región de Murcia.

Mediante Resolución del Director General de Deportes de 9 de enero de 2020, y al amparo del artículo 56 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que atribuye a la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte la competencia para acordar la intervención administrativa de la correspondiente federación deportiva en aquellas situaciones en las que peligre gravemente el adecuado ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo y no sea efectiva otro tipo de medida, se acordó la procedencia de adoptar la medida cautelar prevista en el mencionado artículo en la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física de la Región de Murcia, nombrándose interventores y administradores que asuman las funciones de los órganos de gobierno, representación y gestión inexistentes en la federación, así como que dicha designación de los interventores y administradores, sus facultades, y el alcance temporal de su mandato fuera inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Deportes de 9 de enero de 2020, por la que se acuerda la intervención administrativa de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Deportes de 9 de enero de 2020, por la que se acuerda la intervención administrativa de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física de la Región de Murcia que figura como anexo de esta resolución.

El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

Anexo**Resuelvo:**

Primero.- La intervención administrativa total de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física, designando interventores y administradores, sus facultades, y el alcance temporal de su mandato, que deberá ser inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- La designación como interventora de la mencionada Federación, con plena capacidad para actuar en nombre y representación de la misma, y que asume todas aquellas funciones que para la Presidencia vienen establecidas en los estatutos de la Federación, de doña Sonia Lorca Manzano, Presidenta del Club Natación Adaptada Murcia.

Tercero.- La designación como administradores de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física, asumiendo todas aquellas funciones que para la Junta Directiva y la Asamblea General vienen establecidas en los estatutos de la Federación, a los siguientes:

- D. Antonio Sánchez Martínez, responsable de la sección adaptada del UCAM Natación Fuensanta
- D. Manuel Guillén Carrión, Presidente del Club Deportivo Adaptado Levante
- D. Fernando Abad Díaz, Vicepresidente del Club Slalom Murcia S.R. y Club Auibe Murcia
- D.ª Ana María Pérez García, Presidenta del Club Pádel 5
- D.ª Amalia Martínez López, Presidenta del Club Bádminton Thader
- D. Rodrigo Ibáñez García, Gerente del Club Deportivo Santa Ana
- D. Carmen Martínez Villanueva, Presidenta del Club Para-Sports

Cuarto.- La interventora y los administradores designados asumirán la gestión de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física hasta que sea restituida a la situación de normalidad mediante la celebración de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación que, en todo caso, habrán de celebrarse antes de la finalización del año 2020, año en que procede la celebración de elecciones en las federaciones deportivas de la Región de Murcia de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 del Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Dada la situación excepcional en que se encuentra la federación y dado que no se han expedido licencias federativas en los dos últimos años, para dicho proceso electoral será de aplicación lo dispuesto en el artículo 46.2 del mencionado Decreto 220/2006.

Celebrado el proceso electoral, y una vez nombradas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las personas que conformen la Asamblea General y la Presidencia de la federación, la interventora y los administradores cesarán automáticamente.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el momento en que se notifique fehacientemente a los interesados, sin perjuicio de ordenar la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.